

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes asociada a Viajes y Turismo

El encuentro de las grandes tendencias globales con las realidades locales facilitadas por los modernos medios de transporte y las tecnologías de la comunicación e información, han configurado nuevos ámbitos y escenarios para la mercantilización de la sexualidad de niños, niñas y adolescentes. Se reproduce así, bajo modalidades novedosas y en nuevos ámbitos, la relación de explotación sexual comercial tradicional (ESCNA).

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho de toda persona menor a 18 años de edad de ser todo niño o niña de ser protegido contra todo tipo de explotación y asigna a los Estados la obligación de garantizar esta protección (Art. 34). Este derecho es irrenunciable, por lo que cualquier argumentación relacionada a un aparente consentimiento o complicidad de los niños, niñas o adolescentes con su propia explotación no es válida ni constituye atenuante alguno para sus explotadores.

La asimetría de poder, la ausencia de opciones, las limitaciones del discernimiento ante la situación hacen que estas prácticas sean claramente encuadradas dentro de las más flagrantes violaciones a los derechos humanos.

La utilización de los Viajes y el Turismo para la explotación sexual de NNA

En primer lugar, cabe aclarar que el turismo es una actividad comercial, cultural y recreativa legal, por lo que denominaciones como “turismo sexual” son inaceptables. No puede hablarse de formas delictivas de turismo. Sin embargo, se han evidenciado prácticas de ESCNA en los circuitos turísticos y, por lo tanto, se trata de un sector a sensibilizar y comprometer en la protección de los NNA. Esto ha llevado a denominar las modalidades que se presentan en este escenario como “ESCNA en el ámbito de viajes y turismo” (ESCNA - VT).

Durante las últimas décadas el turismo ha experimentado un espectacular crecimiento, pasando a ser una de las principales fuentes de ingreso de divisas en muchos países de la región interamericana. Estamos frente a un sector en crecimiento, con una variedad de actores (desde inversiones millonarias internacionales hasta pequeñas y medianas empresas locales), al que es necesario involucrar en la prevención y denuncia de la ESCNA.

Un turismo sustentable y de calidad no se vincula a lo que Grillo (2010) llama “*un problema global que implica la utilización, con fines sexuales, de personas menores de 18 años, en su país o región de residencia, por parte de extranjeros o nacionales que se desplazan a dicho país o región en calidad de viajeros o turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, a cargo de nacionales o extranjeros*”.

Cuando la ESCNNA-VT sucede, se conjugan varios factores. Algunos a destacar son:

- Gran diferencia de ingresos y capacidad de consumo entre el turista que llega y la población residente en el destino turístico o sus alrededores. El turista representa una oportunidad para obtener dinero para una población que a veces puede llegar incluso a estar en situación de extrema pobreza. Estas condiciones llevan a naturalizar la explotación sexual como una estrategia de supervivencia de los y las adolescentes, desarrollándose por parte de la propia comunidad una tolerancia a este tipo de prácticas.
- Falta de sensibilización en la población del daño que causa la ESCNNA y de que la idea de no molestar o contradecir al turista de ninguna manera aplica frente a la vulneración de derechos de los niños, las niñas y los y las adolescentes.
- El sentido de anonimato del que goza el turista en un país que no es el propio, la sensación de poder que le da su capacidad económica, los mitos muchas veces alimentados desde las mismas promociones turísticas en relación a la cultura local, el lugar que en ella ocupa la sexualidad y la supuesta relativización del carácter infantil de los y las adolescentes, los llevan a involucrarse en prácticas sexuales que no realizan en sus países de origen.
- Carencia/insuficiencia de legislación extraterritorial que tipifique y posibilite sancionar estos comportamientos, más allá de fronteras nacionales.
- La dificultad para controlar por parte de los organismos nacionales cuando la explotación sucede en edificaciones y espacios aislados y “exclusivos”.

Por otra parte, la existencia de estas prácticas delictivas y su impunidad, incide sobre los modelos de comportamiento a nivel de la población nacional: a nivel simbólico, se legitima el pago por sexo con personas menores de edad en la medida en que ciudadanos provenientes de países más desarrollados y con dinero, lo hacen, y a nivel de crimen organizado, el flujo de dinero proveniente de la ESCNNA – VT refuerza la dinámica local, fortaleciendo a las redes criminales que operan en el territorio nacional con “clientes-explotadores” nacionales.

El Sector Turístico

En las últimas décadas se verifica por parte del sector turístico una toma de conciencia de lo perjudicial que es la ESCNNA para la propia actividad turística. La imagen de un destino turístico asociada a la ESCNNA genera un sesgo en relación al tipo de turismo que atrae, deteriora la imagen de los operadores y empresarios y termina afectando la cotización internacional del destino turístico. La existencia de ESCNNA – VT es señal de la presencia de organizaciones criminales operando en el destino turístico y esto es incompatible con una gestión turística responsable y sustentable.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) señala tres tipos de responsabilidades y objetivos correspondientes al sector turístico interesado en prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de personas menores de edad en su entorno:

1. No permitir que en el contexto del sector se produzca un “turismo sexual organizado”, parte del cual afecta inevitablemente a los niños/as, ni en los puntos de partida de los visitantes ni en sus destinos. Eso significa que las organizaciones comerciales de turismo y su personal no deben organizar “viajes de sexo”, ni promover servicios sexuales en los destinos turísticos o más específicamente en el interior de las instalaciones turísticas, especialmente si conllevan la explotación de niños/as en diversas formas, por ejemplo, promoviendo relaciones sexuales con clientes o utilizándolos para producciones o actuaciones pornográficas o para anunciar servicios sexuales.
2. No permitir que otros órganos u otras personas (físicas o jurídicas), ajenas al sector del turismo, aprovechen las redes e instalaciones turísticas para el ejercicio de la explotación sexual comercial de niños/as en las diversas formas posibles anteriormente descritas.
3. Colaborar activamente con la sociedad civil y las instancias gubernamentales para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños/as en el turismo.

Dentro de las estrategias de prevención y erradicación de la ESCNNA – VT es la participación activa de los propios empresarios, sindicatos y operadores turísticos. Desde los años 90 se viene trabajando desde las propias organizaciones del sector en códigos de ética, campañas de sensibilización y otras modalidades de autorregulación. Estas campañas organizadas conjuntamente con organizaciones estatales y de la sociedad civil se basan en: informar acerca del carácter delictivo del pago por sexo a personas menores de edad y las sanciones penales a que se expone quien lo haga, la identificación de los hoteles que repudian estas prácticas como signo de calidad del servicio que ofrecen, el control de los mensajes publicitarios que se emiten en el exterior evitando que los mismos incentiven la ESCNNA – VT y la elaboración de mensajes y folletería dando cuenta de la protección que el Estado realiza a los niños, niñas y adolescentes frente a este riesgo.

Medidas para la prevención y erradicación de la ESCNNA – VT

Fortalecer al niño, la niña y los/las adolescentes en sus derechos, así como fortalecer a las familias para que participen en sus comunidades, es la mejor manera de crear un ambiente protector frente a la ESCNNA y frente a otras formas de vulneración de derechos. En este sentido la promoción del Derecho a la Participación y la escucha de los niños, niñas y adolescentes por parte de los adultos, constituyen aspectos centrales en el proceso de fortalecimiento y autoprotección.

En particular se recomienda el fortalecimiento de los niños, las niñas y adolescentes que viven próximos a los destinos turísticos. Se pueden realizar una amplia gama de acciones enmarcadas en la Doctrina de la Protección Integral como el fortalecimiento de las organizaciones juveniles y su sensibilización sobre el tema o el tratamiento del tema en los ámbitos educativos.

Contar con información confiable. La ausencia de datos acerca de las situaciones detectadas, denuncias realizadas y personas afectadas contribuye a la invisibilidad y dificulta la planificación de estrategias de impacto.

Es importante que la ciudadanía sepa dónde denunciar y cómo denunciar, así como construir la confianza en que la denuncia es un medio que aporta a la modificación de la situación. Las denuncias tienen una relación inversa con la sensibilización de la población en el tema específico. Esto requiere confianza en las instituciones que reciben las denuncias y señales claras de su impacto.

El cuidado del potencial de las nuevas generaciones, el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos y de integración de las diferencias es el mejor escenario para un turismo seguro, sustentable y de creciente valorización a nivel internacional. Lo antedicho reafirma la validez de la consigna bajo la cual se organizó la campaña en Costa Rica: “Rechazar la ESCNNA-VT es un asunto de Dignidad Nacional, de Seguridad Ciudadana y de Conveniencia Sectorial”.

Bibliografía

- Naciones Unidas (1989): Convención sobre los Derechos del Niño.
- Documento Final del Encuentro Regional sobre “Prevención, Protección y Restitución de derechos frente a la ESCNNA: Experiencias para pensar”. Agosto 2010. San José de Costa Rica. http://www.iin.oea.org/IIN/Novedades_tallerescnnacostarica.shtml
- Barindelli, F. y Giorgi, V. (Nov. 2010) *Nuevos escenarios y nuevas miradas sobre un viejo problema: la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. Revista Rayuela, Año 2, Número 3.
- Grillo, M. (2010) – Una mirada a la Explotación Sexual Comercial de NNA asociada a Viajes y Turismo (Turismo Sexual) - Conferencia dictada en Encuentro Regional “Prevención, Protección y Restitución de Derechos frente a la ESCNNA: Experiencias para pensar” - San José de Costa Rica Agosto 2010
- UNICEF, SICA (sf) – Manual Regional de Cultura Turística. <http://www.sica.int/cct/>

Links de interés:

- “Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”. http://www.annaobserva.org/web/public/pdf/CD-RES_10_82-R-07_.pdf
- “Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y la Industria de Viajes” [http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO_CONDUCTA_PROTECCION_ESC\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO_CONDUCTA_PROTECCION_ESC(1).pdf)
- Fundación Paniamor – Costa Rica <http://paniamor.org/>
- “Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: Contribuyendo a un Turismo Sostenible en Centroamérica” http://www.unicef.org/lac/Prevencion_de_la_ESC_esp.pdf
- OIT – “Prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes” <http://www.oitchile.cl/pdf/IPEC.pdf>